



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL Núm. 926

Estando próxima la fecha en que han de confeccionarse la Estadística de las liquidaciones de los presupuestos municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1935, y para que pueda cumplirse con exactitud tan importante servicio, los Alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán directamente al Jefe de la Sección de la Administración local de la misma, cuya dependencia radica en la Delegación de Hacienda, dentro del improrrogable plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos siguientes:

Primero. El estado numérico de la liquidación o sea la cuenta del presupuesto que rinde el Alcalde como ordenador de pagos, referida a los 12 meses del ejercicio de 1935.

Segundo. Relaciones nominales certificadas de deudores y acreedores del Municipio, con distinción de las resultas anteriores a 1935 y de las propias del mismo año de 1935.

Tercero. Certificación del acta de arqueo verificada el 31 de Diciembre de 1935.

Cuarto. Otra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento aprobando la referida liquidación.

Quinto. Y otra justificativa de la deuda municipal, en circulación el 31 de Diciembre de 1935, procedente de empréstitos o de cualquiera otra operación crediticia, prescindiendo en absoluto de las cifras que se refieran a la deuda concertada o emitida, o negativa en su caso, dicha certificación.

Como por la fecha en que nos encontramos deben estar realizadas en todos los Ayuntamientos las oportunas operaciones de la liquidación del presupuesto de 1935, confío en que en muy breve plazo remitirán los documentos reclamados y de todos encarezco a los señores Alcaldes y funcionarios encargados de confeccionar los aludidos documentos y espero de su celo y reconocida actividad los remitan seguidamente a fin de que por la respectiva Sección pueda cumplirse con rigurosa exactitud el expresado servicio, pues en conseguirlo no omitiré ninguno de los medios y sanciones, con las cuales quedan apercibidos, que las disposiciones vigentes ponen a mi alcance.

Córdoba 20 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil P. D., B. Lacort.

Junta municipal del Censo electoral

LUCENA

Núm. 915

Don Miguel Alvarez de Sofomayor

y Chacón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

ACTA — En la ciudad de Lucena a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria personal a todos los individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las seis horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta y don Pedro Galisteo Pérez vocal propietario y don Pedro Jiménez Alba suplente de don Rafael Díaz Ramírez que no ha comparecido, con mi asistencia, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la ley electoral, declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era velar por que las mesas se constituyesen y estar reunidos permanentemente hasta recibir la documentación del último Colegio.

Oportunamente tuvo conocimiento de que las mesas se habían constituido y funcionaban con plena normalidad, recibiendo continuamente noticias de que la emisión del sufragio transcurría sin incidentes dignos de mención.

A las siete de la tarde los señores

que componían la mesa de la sección primera del distrito primero hacen entrega de los documentos originales que deben archivar en la Secretaría de esta Junta municipal y a las tres horas del día diecisiete el Presidente adjuntos e interventores de la sección segunda del distrito cuarto entregan la documentación correspondiente a su mesa que era la única que faltaba y la última que esta Junta recibe, no habiéndose observado en toda la documentación entregada otra digna de mención que lo siguiente: los señores de la sección quinta del distrito cuarto entregan un certificado del acta de constitución de mesa que no corresponde a esta Junta y quizás pueda faltar en la documentación remitida a la Junta central o a la provincial del Censo,

Falta el acta original de votación remitida sin duda por equivocación a la Junta del Censo de Madrid o Córdoba y en su lugar se entrega en esta Junta una copia de dicha acta.

Con la documentación correspondiente a la sección primera del distrito cuarto se entrega una copia del acta de constitución de la mesa en lugar del original.

El mismo error se ha observado en la documentación entregada por los señores que forman la mesa de la sección segunda del distrito tercero.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar ni nada más que hacer constar el señor Presidente siendo

las tres horas y veinte minutos del día diecisiete de los corrientes levantó la sesión mandando extender la presente acta y que de ella se dedujese los oportunos certificados para sin demora remitírselos al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Censo y al Gobernador civil de la provincia, esta segunda con el objeto de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, firmando todos de que yo el Secretario doy fé.— M. G. Aguilar.—Pedro Galisteo.—Pedro Jiménez.—M. Alvarez.—Todas rubricadas.—Hay un sello.

Al acta inserta es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y remitir al Exceñtísimo señor Gobernador civil extiendo la presente en Lucena a 18 de Febrero de 1936.—M. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, M. Aguilar.

Delegación provincial de Trabajo DE CÓRDOBA

Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Núm. 014

A N U N C I O

En virtud de la autorización concedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932 para la ejecución de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre Colocación Obrera, por medio del presente anuncio se convocan elecciones para cubrir el cargo de vocal patrono de la Oficina de Colocación Obrera de esta capital, vacante por fallecimiento de don Luis Roldán.

La elección se verificará dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el local de las Asociaciones patronales respectivas.

Tendrán derecho a tomar parte en la elección todas las asociaciones profesionales de esta provincia que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones que se lleva por esta Delegación provincial del Trabajo.

Una vez verificada la elección y dentro de las veinticuatro horas siguientes se remitirán a esta Delegación provincial del Trabajo las actas parciales de cada elección en la que se detalle el número de votos que haya obtenido cada candidato.

Para el cómputo de votos de cada candidato servirá de censo la lista de asociados de cada asociación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 17 de Febrero de 1936.—El Delegado provincial, J. González Caballero.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 83

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1935, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y una vez aprobada la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios, dando por bien realizados los hechos en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder a Cristóbal Pulido Naranjo una gratificación de 25 pesetas por haber fallecido su esposa dejándole cinco hijos y ser pobre.

Hacer la adjudicación definitiva de los servicios del matadero público por el plazo de diez meses comprendidos desde el 1.º de Enero próximo al 31 de Octubre de 1936 a don Francisco Castillo López y que presente en el plazo de diez días documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de Antonio Gallego de 156 pesetas por tejas y ladrillos para el Matadero y Grupos Escolares.

Otra del mismo de 129 pesetas por tejas y ladrillos para el Matadero, y

Otra al repetido señor de 106'50 pesetas por cal invertida en el Matadero y Grupos Escolares.

Obrar inmediatamente una de las paredes de los Grupos Escolares por haberse caído con motivo de los pasados temporales.

Ponerse al habla con un Perito Aparejador para llevar a efecto el arreglo de la calle Fermín Galán.

Ratificar en un todo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el 22 del pasado en relación con la instancia que sobre aumento por casa-habitación solicitaban los señores Maestros nacionales.

Que conste en acta en sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Josefa Raya Gómez esposa del concejal don Andrés Raya Serrano y que se le oficie a este señor en tal sentido.

Que asista la Banda municipal a un partido de Foot ball de carácter benéfico:

Que se limpien las rejillas de las calles y se arreglen los barrancos de la de Joaquín Costa.

Estudiar la construcción de un

punto sobre el arroyo de Ventogil en el camino del Coto citando a las personas especialmente beneficiadas.

Quedar enterada la Corporación de las gestiones realizadas por el señor Alcalde sobre la instalación de alumbrado, rasantes de calles etc. del nuevo barrio frente a la bomba de la gasolina.

Aprobar una factura de Medina Azahara de 112'75 pesetas por losas de acerado, azulejos blancos y sus correspondientes jaulas para las calles y matadero público.

Que si existe remanente del presupuesto actual adquirir unas bancas y unos portiers para adecentar en el Salón Capitular.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y una vez dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Quedar enterada la Corporación de haberse reintegrado a su trabajo el Practicante titular el 6 del actual, una vez cumplida la licencia que se le concedió por el señor Inspector provincial de Sanidad.

Quedar enterada la Corporación de una circular del Instituto Nacional de Previsión recordando a los Ayuntamientos la orden del Ministerio de Trabajo de 8 de Octubre próximo pasado.

De acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del corriente autorizar a la Alcaldía Presidencia para que con la colaboración y asesoramiento de los señores Secretarios, el Interventor de la Corporación y previo requerimiento a los interesados, procedan a formar el Escalafón de Funcionarios administrativos, subalternos y guardia municipal de este Ayuntamiento.

Anular la tercera subasta celebrada el día 9 del corriente para arrendar durante 1936 los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero público por haberse padecido error en la celebración de la misma y anunciarla nuevamente en las condiciones acordadas en la sesión de 29 de Noviembre pasado, devolviendo al propio tiempo a don Francisco Nieto Rodríguez su depósito provisional.

Socorrer a María Tejero Jiménez con 25 pesetas por haber fallecido su esposo dejándole cinco hijos.

Que por don Pedro Marín Crespo se hag efectivo la suma de 48 pesetas defraudadas a la Administración de arbitrios y de no verificarlo que se le incoe el oportuno expediente.

No aceptar el ofrecimiento de un vecino de la localidad para desempeñar gratuitamente la oficina de la Bolsa de Trabajo, agradeciendo al propio tiempo tal ofrecimiento.

Con motivo de cumplirse el quinto aniversario del fusilamiento de los gloriosos Capitanes Galán y García Hernández repartir pan a los pobres de la localidad.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don Pedro Zurita Villalba y una vez dada cuen-

ta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Quedar enterada la Corporación de un telegrama del Exmo. señor Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento de las circulares números 5.457 y 5.458 insertas en el BOLETIN OFICIAL de 14 del corriente referentes a la formación de los escalafones de Secretarios de Ayuntamiento, Funcionarios administrativos, subalternos y guardia municipal.

Con motivo de las Pascuas de Navidad pagar a los funcionarios del Ayuntamiento sus haberes correspondientes al presente mes, el día 21 del actual.

Aprobar las siguientes facturas: una de 450 pesetas a Antonio Gallego, por 90 sacos de picón para el servicio del Ayuntamiento; otra de 12 pesetas a Juan Margaret, por espuestas ferreras para las obras municipales; otra de 10 pesetas a Emilio Montero; otra de Enrique Mendoza Sánchez, de 101 pesetas por rejillas y espiochas para las obras municipales; otra de 30 pesetas a don Fernando Rodríguez, por un viaje a Aguilar; otra de 31 pesetas a J. Pedro Margaret, por portes materiales de construcción y otra de 11'50 pesetas al mismo por portes y dos metros de losa gris.

Conceder a don José M.ª Carabias Martín, Secretario de la Corporación permiso de Pascuas como en años anteriores, quedando encargado con carácter accidental del desempeño de la Secretaría durante su ausencia el Oficial Mayor.

Socorrer con 20 pesetas a Juliana Cabello, por carecer de recursos para trasladarse a Madrid donde tiene un hijo enfermo.

Aceptar la dimisión que presenta del cargo de Alcalde Presidente don Pedro Zurita Villalba y rogarle que continúe desempeñando la Alcaldía hasta que la misma sea provista por otra persona y aceptar asimismo las dimisiones que de sus cargos de Tenientes de Alcalde presentan don Matías López Villarejo y don José Luna Mohedano y por la urgencia del caso celebrar sesión extraordinaria para proveer tales vacantes el próximo día 22 a las quince horas.

Repartir limosnas a los pobres de la localidad con motivo de las próximas Pascuas.

Hacer la lista de los funcionarios que se encuentren en descubierto con el Ayuntamiento por distintos conceptos.

Que se traslade a ésta inmediatamente el Agente ejecutivo con el fin de actuar a la brevedad posible.

Acceder a lo solicitado por doña Marina Villalba Romero, sobre construcción de un panteón familiar.

Sesión extraordinaria del día 22

Preside el Alcalde dimisionario don Pedro Zurita Villalba y leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior ocupó la presidencia el concejal de más edad don Pedro Villalba Romero, procediéndose a la vota-

ción de Alcalde la que dió el siguiente resultado: don Joaquín Galán Martínez, 10 votos, quedando en su virtud elegido Alcalde Presidente por haber tenido la mayoría absoluta del número total de concejales que forman la Corporación posesionándose seguidamente.

Elegir primer Teniente de Alcalde a don Pedro Villalba Romero y segundo Teniente de Alcalde don José Luna Moheñano, por diez votos cada uno, posesionándose seguidamente de sus cargos.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Joaquín Galán Martínez y asiste el Secretario accidental y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Por haber quedado desierta la subasta anunciada para 23 del actual de arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público para 1936, celebrarla nuevamente el día 31 del corriente en las mismas condiciones que la anterior y bajo el siguiente tipo: 40 pesetas cada despojo de res mayor y 6'80 pesetas cada una de los menores.

Aprobar las siguientes facturas: una de Alfonso Hidalgo Villalba, por material de construcción y arreglo de herramienta importante 220'55 pesetas; otra de Antonio Serrano Perales, de 106'15 pesetas por 193 panes suministrados a los pobres; otra de 35 pesetas a Antonio Baena, por un servicio de automóvil a Córdoba; otra de don Antonio Campos Raya, importante 130'15 pesetas por efectos suministrados al matadero y Casas Consistoriales, material de escritorio, tres rollos de alambre y dos espionchias.

Quedar enterada la Corporación de dos comunicaciones del señor Delegado de Hacienda, que se concede un plazo de quince días para informar sobre las reclamaciones presentadas contra el presupuesto para 1936 por don Francisco y don Pedro Crespo Laguna.

Abonar al padre del estudiante Rafael Crespo López, 250 pesetas para ayuda de estudios.

Revocar el acuerdo de 23 de Agosto pasado por el que se repuso a don José Hidalgo Villalba, en el cargo de Director de la Banda municipal, quedando dicho señor encargado de ésta como Subdirector interino.

Aprobar las siguientes facturas: una de 65 pesetas a Rafael Ramírez Ruz, por diez sacos de cemento para obras municipales; otra de 107'50 pesetas a Alfonso Serrano Cuesta, por componer la mesa de la Clínica y un cierre de cristales para la Administración de arbitrios; otra de 201'60 pesetas a Antonio García López, con 48 metros y medio de bayeta y otros efectos para las oficinas municipales y otra de 10 pesetas a Paul Schall que dá la vuelta al mundo.

Fernán Núñez 3 de Enero de 1936.
—José M.^a Carabias.

* * *

Don José M.^a Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 del corriente. Y para que conste expido la presente visado por el señor Alcalde Presidente en Fernán Núñez a 6 de Enero de 1936.—José M.^a Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Galán.

MONTEMAYOR

Núm. 890

Cou esta fecha se ha dictado la siguiente resolución.

Decreto.—Siendo notoria la negligencia y abandono en que en los actos de servicio se vienen comportando los funcionarios de la Guardia municipal de este Ayuntamiento don Angel Zafra Moreno y Fernando Torres Luque, principalmente en aquellos que tienen relación con el orden público, así como su falta de asistencia y colaboración a mis disposiciones sobre tan importante particular, de tal forma que la pasividad en sus funciones de estos agentes les hacen ineficaces prácticamente, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en proveer queden separados de sus cargos de la Guardia municipal, que vienen desempeñando con carácter interino los mencionados individuos, cuya cesantía tendrá lugar desde el día de la fecha, en que se remite copia íntegra de este Decreto al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el número 3 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, artículo 68.

Montemayor 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Varona.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 68 párrafo 3.º de la vigente Ley electoral.

Montemayor 14 de Febrero de 1936.—Angel Varona.

Núm. 890

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución.

Decreto.—Siendo notorios los actos de negligencia y abandono que en actos de servicio vienen incurriendo los empleados de la Guardia municipal Joaquín Jiménez López, Carlos Torres Expósito y Rafael Alcaide Carmona, negligencia y abandono que se manifiesta de manera especial en los que tienen relación con el orden público, de tal forma que su falta de celo y asistencia a mis disposiciones sobre el particular, han dado lugar a que estas carezcan de eficacia debida. Constituyendo tales actos cuya comisión por los inculpados son de mi constancia, faltas reglamentarias de carácter grave y en la necesidad de dar la mayor eficacia a los servicios de que se trata, en uso de las facultades que me están conferidas por las dis-

posiciones vigentes, vengo en proveer la suspensión de empleo y sueldo de los mencionados funcionarios de la Guardia municipal, suspensión que tendrá lugar desde el día de la fecha y sin perjuicio de lo que se prevea en ulterior resolución. Montemayor a 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Varona.—Rubricado.—Está el sello de la Alcaldía.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 68, párrafo 3.º de la vigente Ley electoral.

Montemayor 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Varona.

Núm. 890

Con esta fecha he dictado el siguiente:

Decreto.—En la necesidad de atender con la exigencia de las actuales circunstancias a los servicios de orden público, y al mismo tiempo para cubrir las vacantes que existen al presente en la Guardia municipal de este Ayuntamiento, vengo en designar con carácter de accidental a don Juan Torres Santamaría para el cargo de cabo de la Guardia municipal, y a los vecinos Ricardo Aguilar Carmona, Juan Mata Alcaide y José Fernández Uruburu, para los de Guardia municipal de este Ayuntamiento, de cuyas funciones se posesionarán desde el momento de recibir la comunicación de este Decreto.—Montemayor 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Varona.—Rubricado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la vigente Ley electoral.

Montemayor 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Varona.

DOÑA MENCIA

Núm. 891

Don Feliciano Cantero Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 13 del mes actual ha sido suspendido de empleo y sueldo el Jefe de la guardia municipal de este Municipio don Miguel Vera Jiménez, a resultas de expediente que se tramita por haber incurrido en la falta grave de abandono inmotivado del servicio sin causa justificada.

Lo que se hace público de conformidad con lo que previene el artículo 68 en su párrafo 3.º de la vigente Ley electoral por medio del presente.

Habiendo sido nombrado para dicho cargo con carácter interino don Cristóbal Cantero Sánchez.

Doña Mencía a 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Feliciano Cantero Sánchez.

POSADAS

Núm. 892

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por

el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, los padrones de los arbitrios sobre ocupación de terrenos en la vía pública con casetas y kioscos, el de rodaje, desagüe de canales y canalones a la vía pública, el de ventanas voleadas, el de prestación de servicios al alcañarillado, y el de impuestos sobre carruajes de lujo, formados por la Comisión de Hacienda de este Municipio; quedan expuestos los mismos al público durante 10 días hábiles, para que los interesados puedan aducir durante mencionado período de tiempo las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Posadas 14 de Febrero de 1936.—Luis Soldevilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 917

Habiendo quedado sin adjudicar varias parcelas por falta de licitadores en la subasta celebrada el día trece del actual para arrendar los aprovechamientos de siembra y bellota de la tercera parte del monte Dehesa del Espiritusanto, de estos propios, cuyo modelo de proposición y demás condiciones se insertaron en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de veinticuatro de Enero próximo pasado, se saca nuevamente a subasta por un año natural que terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año, aquellas parcelas por pliego cerrado y en las mismas condiciones de ellos, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día siguiente del que haga diez al de su inserción de este anuncio en expresado BOLETIN, admitiéndose los pliegos hasta el día anterior al de la celebración de la subasta y durante las horas de oficina.

Hinojosa del Duque a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Casimiro López.

MONTORO

Núm. 919

En sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en 15 del actual, se acordó aprobar una habilitación y suplementos de créditos del presupuesto ordinario en ejercicio por un total de 38.864'69 pesetas con cargo al exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio último, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, cuyo expediente queda expuesto al público por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 18 de Febrero de 1936.—Sebastián Vega Leal.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 920

A N U N C I O

Acordado por la Comisión gestora de la décima de la contribución contra el paro forzoso, en sesión celebrada el día veinticuatro de Enero del corriente año, contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la plaza de abastos de esta ciudad cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, y habiéndose cumplimentado cuanto dispone el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación municipal, se anuncia por el presente que la correspondiente subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que hagan veinte contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia del vocal de la Comisión gestora de la décima nombrado al efecto por dicha comisión.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quien interese en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas y días hábiles de oficina desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel timbrado de la clase correspondiente, con arreglo al modelo adjunto y reintegrado con el timbre municipal respectivo, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y el documento que acredite haberse constituido en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de ochocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, cuya cantidad elevará el adjudicatario de las obras al diez por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses contados desde el siguiente día al en que haga cinco después de la fecha de replanteo; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones quincenales expedidas por el técnico encargado y aprobadas por la Comisión Gestora de la décima de la contribución contra el paro forzoso y con cargo a los

fondos que de la misma administra.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se efectuará por cualquiera de los letrados en ejercicio en esta ciudad.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres municipales así como al pago de cuantos gastos origine esta subasta.

Aguilar de la Frontera dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Alfonso Berlanga.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la contratación en pública subasta de las obras de pavimentación de la plaza de Abastos de dicha ciudad, y en la ejecución de las obras dichas se comprometo a efectuarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito provisional de ochocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 894

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 7 del actual, fueron sustraídas a doña Petra Romero Cámara, vecina de ésta, del sitio calle Cha-

parro número 16, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Febrero de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Marín.

Reseña

Ocho gallinas de diferentes plumas.

LUCENA

Núm. 895

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia de 13 del actual dictada en los autos de divorcio promovidos por doña Dolores Requey Sánchez, representada por el Procurador don Pedro Antonio Romero Fustegueras, contra su marido Antonio Gómez González, se confiere por la presente traslado de dicha demanda con emplazamiento a este, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca y la conteste, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lucena a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Escobar.

BUJALANCE

Núm. 896

Don Ignacio de Larra y Córdoba Juez, de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las puertas y ventanas que al final se reseñan que fueron robadas de la finca nombrada El Salobral perteneciente al vecino de esta ciudad don Sebastián Priego Romero y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 8 del año actual.

Dado en Bujalance a 14 de Febrero de 1936.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de lo robado

Unas puertas de habitación de unos 80 centímetros de ancho, por 1'20 de alto, dos puertas de ventana de 80 centímetros de alto por 60 de ancho con los hierros de dicha ventana.

POSADAS

Núm. 897

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y res-

cate de los que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba don Juan Salas Vacas el día 28 de Enero último de la finca La Saucedilla del término de Hornachuelos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 13 de 1936.

Dado en Posadas a 12 de Febrero de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua de 10 años, 1'30 metros de alzada, castaña, marca un corazón en nalga izquierda.

Núm. 909

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Lora del Río don Salvador Mondova López, la noche del 8 al 9 del actual de la finca Dehesa de Abajo de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 14 de 1936.

Dado en Posadas a 15 de Febrero de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra de 6 años, negra, raza española, blancos en la barriga, corbatín blanco en la garganta, letra S-10 en la paletilla izquierda; y una rucha rastra de la misma.

LA RAMBLA

Núm. 898

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Alfonso García y García, vecino de Santaella, sustraída el día 13 del actual de la finca de Siete Torres, del término de dicha villa la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Febrero de 1936.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un caballo capón de 12 años, de 1'48 metros de alzada, capa torda ceniza, raza española, hierro La Mundial V. número 11 nalga izquierda.